



Expediente nº:	9276/2023
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de Secretaría
Asunto:	Organización municipal de la Corporación. Mandato 2023-2027
Unidad Orgánica:	Secretaría General

Dispone el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados. La delegación especial comprenderá exclusivamente la dirección interna y la gestión de los servicios que se expresan, impulsando los procedimientos y formulando las propuestas de acuerdo que correspondan al órgano competente. En ningún caso incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

A la vista de cuanto antecede, RESUELVO:

Primero.- Delegar, con carácter especial, las competencias en materia de EDUCACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON COFRADÍAS Y HERMANDADES a favor de Dª. MARÍA TERESA JIMÉNEZ CABRERA.

Esta delegación comprende, en particular, los siguientes cometidos:

En materia de EDUCACIÓN:

- La representación del Ayuntamiento en los consejos escolares de los centros educativos del municipio y en el Consejo Escolar Municipal.
- La gestión de la política educativa del Ayuntamiento, lo que incluye la dirección y organización de proyectos y programas relacionados con la gestión educativa.
- La impartición de instrucciones de uso de las instalaciones y equipamientos educativos de titularidad municipal.
- La vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Las relaciones con la Fundación Universitaria del Centro Asociado de la UNED.
- de Motril.
- Dirección, gestión y coordinación de las bibliotecas municipales.

En materia de RELACIONES INSTITUCIONALES CON COFRADÍAS Y HERMANDADES:



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704542704422027020

Página 1 / 2



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Con el objeto de facilitar el trabajo y la labor de Cofradías y Hermandades que suponen un gran agente social en el municipio; así como la difusión de sus actividades, se efectúa esta delegación que comprende las siguientes facultades:

- Organización, gestión y promoción de la Semana Santa y cualesquiera otros actos procesionales que se celebren en el municipio.
- Coordinación, gestión y planificación de las actuaciones municipales en el marco del desarrollo de actos procesionales, especialmente con las áreas de Seguridad ciudadana, Limpieza viaria, Mantenimiento, Parques y Jardines, Turismo y, en su caso, Protocolo.
- Servir de enlace entre las cofradías y/o hermandades y el Ayuntamiento de Motril para el desarrollo y difusión de actividades culturales y promoción del patrimonio de las mismas.
- Impulso y tramitación de ayudas y/o subvenciones a Cofradías y Hermandades.

Segundo.- La delegación especial comprende exclusivamente la dirección interna y la gestión de los servicios que se expresan, impulsando los procedimientos y formulando las propuestas de acuerdo que correspondan al órgano competente. En ningún caso incluye la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Esta Alcaldía deberá recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de las actuaciones llevadas a cabo en virtud de la delegación.

Cuarto.- La presente Resolución se notificará a las interesadas, a los efectos de su conocimiento.

Quinto.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Sexto.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

15704542704422027020

Página 2 / 2